CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el curador ad-litem designado acepto el cargo para representar al emplazado-FONDO DE TRABAJADORES DE YARDLEY OF LONDON COLOMBIANA S.A-Sociedad liquidada en este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2020-00081.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se ordena agregar a este proceso **VERBAL- PRESCRIPCION EXTINTIVA DE TITULO HIPOTECARIO** seguido por **MARIA BERENICE GIL CORREA** en contra del **FONDO DE TRABAJADORES DE YARDLEY OF LONDON COLOMBIANA S.A-Sociedad liquidada** la manifestación de aceptación del cargo que hace el curador designado en este proceso.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al **DR. GERMAN ANDRES GOMEZ CARDONA** curador ad-litem del demandado **FONDO DE TRABAJADORES DE YARDLEY OF LONDON COLOMBIANA S.A-Sociedad liquidada** del auto admisorio dictado en este proceso y calendado el día 09 de marzo de 2020, no obstante, al no haber tenido acceso a la demanda ni el expediente, los términos para contestar se empezarán a contar a partir de la notificación por estado del presente proveído

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al curador ad-litem se le enviara a su correo electrónico: gergomezca@gmail.com el link para tener acceso al proceso y al traslado respectivo para su contestación dentro de los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 75 del 27/08/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria